



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia Secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDÉS FERNÁNDEZ
Secretario.

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE.
DEMANDANTES: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: BERNARDO REDIN
RADICACION: 760013103001-2023-00160-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 402.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- Deben aclararse las pretensiones y hechos de la demanda, en virtud a que en la misma se solicita la restitución del parqueadero 118 del Conjunto Residencial Moretti ubicado en la Carrera 101 No. 48-54 de Cali, sin que se vislumbre que dicho parqueadero se hubiese incluido en el contrato de Leasing Habitacional No. 0600101550015500154053 de fecha 13 de marzo de 2020, amén que en todo caso los hechos deben estar plenamente determinados y las pretensiones deben ser expresadas con precisión y claridad (art. 82-4-5 CGP).

Se advierte que el escrito de subsanación también deberá remitirse al correo electrónico de los demandados en cumplimiento del Artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2.- Reconocer personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado de la parte demandante al Dr. HÉCTOR CEBALLOS VIVAS con T.P # 313.908 del CSJ, de conformidad al poder a él otorgado.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría

Cali, 31 DE JULIO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 127
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario